

	ADENDA No. 1 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-27-2020	
---	--	---

OBJETO: Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad.

La Unidad Nacional de Protección, como resultado de las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-27-2020 y al sondeo de mercado realizado por el corredor de seguros de la entidad, mediante el cual se encontró que debido a las circunstancias actuales por las que atraviesa el mundo (la pandemia del COVID 19), los aseguradores se encuentran en imposibilidad de expedir pólizas por los montos inicialmente establecidos; se permite modificar el pliego de condiciones, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral 8 del Pliego de Condiciones Definitivo correspondiente a: **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR, DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO**, el cual quedará así:

EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNP las garantías en el porcentaje y con la vigencia que se relaciona a continuación y deberá cobijar los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS, que cubrirá a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por utilizados en la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor asegurado será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO, que cubre a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.



ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PSA-UNP-27-2020



DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, el cual cubre a la UNP de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, con un valor asegurado igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Los demás términos y condiciones que no se modifican con la presente adenda se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2020.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ
Director General (E)

Proyectó: Ana Lucía Osorio Sepúlveda
Revisó: Sandra Patricia Borraez de Escobar
Aprobó: Daniel Andrés Palacios Martínez